

Expediente: **4856/24**

Carátula: **M & A REPRESENTACIONES S R L C/ OSORES MARIA FLORENCIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269806007 - *M & A REPRESENTACIONES S R L, -ACTOR*

90000000000 - *OSORES, Maria Florencia-DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4856/24



H106038284108

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: M & A REPRESENTACIONES S R L c/ OSORES MARIA FLORENCIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4856/24.-

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados "M & A REPRESENTACIONES S R L c/ OSORES MARIA FLORENCIA s/ COBRO EJECUTIVO" y,

CONSIDERANDO

Que la parte actora, **M & A REPRESENTACIONES S R L**, inicia la presente acción ejecutiva en contra de **OSORES MARIA FLORENCIA** por la suma de **\$1.428.207 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE)**, por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré firmado por el demandado, cuya copia se encuentra agregada en fecha 17/10/24, y el original reservado en caja fuerte del juzgado, por el cual inicia la presente demanda.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 13/11/24, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En cumplimiento con el artículo 52 de la ley 24.240 se corrió vista a la Sra. Agente Fiscal quien dictamina que los presentes autos se encuentran en condiciones para dictar sentencia.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina.

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, tomando como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de \$1.428.207, al que se le adicionarán los intereses condenados desde la fecha de mora el 25/09/24 hasta la fecha de la presente regulación reducidos en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria. Atento al carácter de apoderado en que actúa el profesional interviniente y lo normado por los Art. 15,16,19,20,38,44 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de la Ley 6.508 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO

1- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: **M&A REPRESENTACIONES S.R.L.** en contra de **OSORES MARIA FLORENCIA** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **\$1.428.207 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE)** desde la mora hasta el efectivo pago con más gastos, costas e intereses como se consideran.

2- COSTAS a la parte vencida.

3- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a la letrada **IÑIGO, GABRIELA VIVIANA** (apoderada de la actora) en la suma de **\$682.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)**.

4- OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HÁGASE SABERMDLMCT

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.